

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1293/2012

La Paz, 04 de junio de 2012

VISTOS:

Los antecedentes del proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1762/2012 de fecha 30 de mayo de 2012, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el informe de la Comisión de Calificación DAF 0054/2012 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-Nº 019/2012-2C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010", SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-295683-2-1**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 1600 de 28 de octubre de 1994, mediante la cual, se crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades, entre otras, la del sector de hidrocarburos que se encuentran sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, el Artículo 2, párrafo segundo de la precitada Ley, señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica".

Que, el Artículo 2 inciso b) y el Artículo 10 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, prevé el Sistema de Administración de Bienes y Servicios, como aquel que establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, la Agencia Nacional de Hidrocarburos es una institución bajo tuición del Órgano Ejecutivo y en conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley de Administración y Control Gubernamental (SAFCO) Nº 1178 de 20 de julio de 1990, se encuentra en la obligación de aplicar los sistemas de Administración y de Control Gubernamentales.

Que, en el marco legal señalado, en el inciso k) del Artículo 10 de la Ley Nº 1600, del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, de 28 de octubre de 1994, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que, el Lic. Edwin Mérida Calvimontes, Director de Análisis Económico y Financiero, mediante nota DEF 0220/2012 CAR de fecha 16 de mayo de 2012, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS Nº DEF 0256/2012, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial correspondientes.

Que, emitida la certificación presupuestaria DAF/UP/CERT/0349/2012 de fecha 18 de mayo de 2012 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), en fecha 18 de mayo de 2012, aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.



Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en fecha 18 de mayo de 2012 (numero de confirmación 827656), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 20 de mayo de 2012 en los matutinos El Diario y Cambio.

Que, en fecha 24 de mayo de 2012 a horas 10:00 se llevó a cabo la Reunión de Aclaración programada en la convocatoria, en la misma se aclaró que no se recibieron consultas escritas de ningún potencial proponente, conforme al Acta de Reunión de Aclaración. De la reunión de aclaración participaron miembros de la Unidad Solicitante y de la Unidad Administrativa de la ANH y los siguientes potenciales proponentes:

Nº	NOMBRE	EMPRESA
1	Gustavo Arósquita Alanes	DELTA CONSULT LTDA.
2	Fredy Choque Condori	VILLALOBOS Y ASOCIADOS S.R.L.
3	Mónica Pinell Prado	PINELL Y LOPEZ S.R.L.
4	Rosmary López	PINELL Y LOPEZ S.R.L.

Que, en fecha 25 de mayo de 2012, mediante memorando Nº DAF 0326/2012, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-Nº 019/2012-2C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010", SEGUNDA CONVOCATORIA.**

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, hasta horas 11:00 del día miércoles 30 de mayo de 2012, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 38 de las NB-SABS y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación, en fecha 30 de mayo de 2012 a horas 11:00, la Comisión de Calificación, dio inicio al acto de apertura, suspendiendo la misma por no existir ninguna propuesta y según lo establecido en el numeral 12 del DBC.

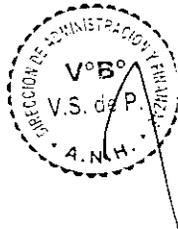
Que, mediante nota DAF 1762/2012 de fecha 30 de mayo de 2012, la RPA al haber aprobado el informe de la Comisión de Calificación DAF 0054/2012, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DEF-ANPE-SCP-Nº 019/2012-2C** referente al **"SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010", SEGUNDA CONVOCATORIA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo Nº 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH Nº 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH Nº DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.



g

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando inciso a) "No se hubiera recibido ninguna propuesta".

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que el RPA podrá: "Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa" (...)

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que el RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar Desierto el proceso de contratación con código **ANH-DEF-ANPE-SCP-N° 019/2012-2C** referente al "**SERVICIO DE CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA DE CARÁCTER TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO DE LOS PRESUPUESTOS EJECUTADOS DE YPFB TRANSPORTE GESTIONES 2009 Y 2010**", **SEGUNDA CONVOCATORIA**, con número de **CUCE: 12-0207-04-295683-2-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al inciso a), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) a) No se hubiera recibido ninguna propuesta" (...).

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

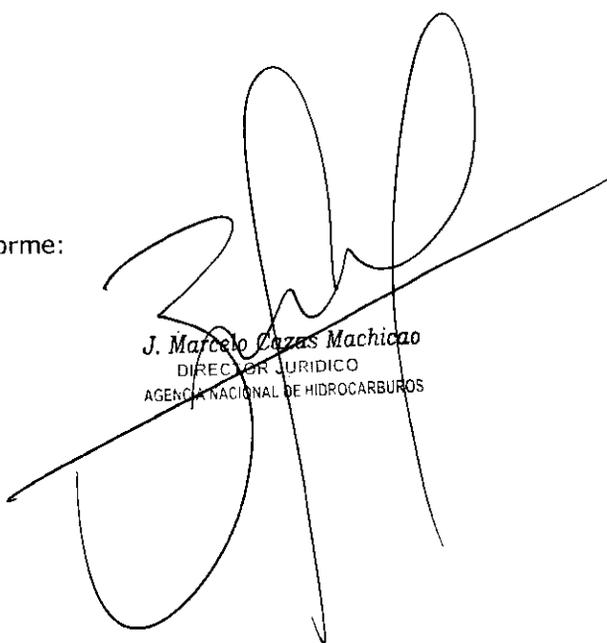
TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.



Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO - RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



J. Marcelo Casas Machicao
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

